GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	**Código**: FO-CA-002 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

16 MAY 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 2098-8

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NUMERO SAMC-SIDS-009-2024

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO, del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y facultada para actuar por medio del decreto de delegación Nro. 004 del 01 de enero de 2024 modificado por el decreto 001 del 03 de enero del 2024, expedido por el Gobernador de Caldas.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas publicó en el SECOP II el 06 de mayo de 2024 el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso SAMC-SIDS-009-2024 que tiene por objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES QUE LIDERA LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE TIENE A CARGO Y LOS REQUISITOS DE LEY.*".

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto el numeral 02 del artículo 02 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que, durante el término de publicación de los estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria, es decir, entre los días 06 de mayo de 2024 y 16 de mayo de 2024, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las que se les otorgó respuesta por parte de la entidad en debida forma a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que el presente proceso de selección no está sujeto a ser limitado a MIPYMES, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección SAMC-SIDS-009-2024, en los siguientes términos:

1. **Objeto de la contratación:** *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES QUE LIDERA LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE TIENE A CARGO Y LOS REQUISITOS DE LEY."*".
2. **Modalidad de contratación:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

COPIA CONTROLADA

2098 - 8

16 MAY 2024

3. **Cronograma del proceso:** Será el visualizado a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Actividad	Fecha	Hora
Publicación aviso de convocatoria pública	06/05/2024	5:00 p.m.
Publicación de estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones.	06/05/2024	5:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	14/05/2024	5:00 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	15/05/2024	5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	16/05/2024	10:00 a.m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	16/05/2024	3:30 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/05/2024	3:30 p.m.
Plazo para manifestación de Interés	21/05/2024	12:00 m.
Realización del sorteo	21/05/2024	4:00 p.m.
Publicación de la lista de precalificados	21/05/2024	6:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/05/2024	6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/05/2024	12:00 m.
Plazo máximo para expedir adendas	22/05/2024	2:00 p.m.
Presentación de Ofertas	23/05/2024	4:00 p.m.
Apertura de Ofertas	23/05/2024	4:10 p.m.
Informe de presentación de Ofertas	23/05/2024	5:00 p.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/05/2024	12:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/05/2024	12:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/05/2024	5:00 p.m.
Firma del Contrato	30/05/2024	9:00 a.m.

4. **Consulta de documentos del proceso:** Los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso de selección podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

5. **Convocatoria veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la ley les atribuyen. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

6. **Presupuesto oficial estimado y disponibilidad presupuestal:** Para adelantar el presente proceso de selección la entidad cuenta con un presupuesto estimado de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtuvo de la información contenida en el Estudio de Mercado.

COPIA CONTROLADA

2098 - 8 16 MAY 2024

En la determinación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

Certificado de disponibilidad presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3500043616 3500043319	05.02.2024 06.02.2024	$20.000.000 $300.000.000

7. **Garantías:** En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más.</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más.</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA
SIG

2098-8

16 MAY 2024

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo se profiere en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en la ciudad de Manizales a los 16 días del mes de mayo del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO
Secretaria de Integración y Desarrollo Social
Secretaría Técnica
Departamento de Caldas.

Proyectó: Leidy Guerrero
Contratista
Secretaría de Integración y Desarrollo Social